## ESTUDIOS PREVIOS

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE |
| **Dependencia solicitante:** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| **Tipo de contrato:** | OBRA |
| **Modalidad de Selección:** | MÍNIMA CUANTÍA |

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un Contrato de Obra cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ".**

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

**1.1. Descripción de la necesidad:**

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

***Artículo 2.*** *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

***Artículo 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

***Artículo 311.*** *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

***Artículo 315.*** *Son atribuciones del alcalde:*
*(...)*
*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y*

*remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
*(...)*

**Artículo 365.** *"los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional".*

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, entre otras.

Que, con la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso de selección, se pretende dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Que el Municipio de Santa María es responsable de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que en el barrio Las Villas se presenta el colapso de la red de Alcantarillado Sanitario y aguas lluvias, generando problemas de salud pública en la comunidad del sector, lo anterior requiere la reposición de las redes deterioradas y con esto garantizar la prestación del servicio de manera continua.

Que mediante derecho de petición elevado por la comunidad del barrio las villas, solicitan de manera inmediata la ejecución de obras de reposición de las redes de alcantarillado, a fin de evitar problemas de salud pública, afectaciones tanto a la estabilidad de la vía como la de las viviendas ubicadas en el perímetro de la red.

Que una vez realizada la visita técnica por parte de los profesionales adscritos a la Secretaría de planeación e infraestructura en compañía del personal operativo de la USPD, se elabora un informe detallado y pormenorizado del estado de la red, el cual concluye y establece la necesidad de realizar una intervención que tenga como alcance la reposición de un tramo de red del sistema de alcantarillado del barrio las villas.

Que las vías objeto de intervención cuentan con redes de húmedas (Acueducto y Alcantarillado), deterioradas, siendo necesaria su reposición, renovación de su infraestructura, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos de manejo de aguas residuales Alcantarillado, la estabilidad de obra del concreto de las vías objeto de intervención y dar cumplimiento a lo establecido en el PSMV.

Que el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimiento aprobado por Corpochivor a través de la Resolución N° 473 del 27 de Agosto de 2015, establece dentro de sus metas de producto, la ampliación y renovación de las redes de húmedas (Acueducto y/o Alcantarillado).

Que la fecha ya el Municipio de Santa María, gracias al apoyo e información de la comunidad, ha verificado el deterioro de las redes, generando con esto un riesgo en la prestación del servicio y en la estabilidad del terreno, siendo necesaria la intervención en el sector de manera inmediata.

Que el Municipio de Santa María, consciente de la necesidad de llevar a cabo el mejoramiento y reparación del sistema de aguas combinadas (aguas residuales y aguas lluvias), considera la importancia de suplir esta necesidad adelantando un proceso de Mínima Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: "**MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ".**

Que es al Municipio a quien le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Que el Municipio de Santa María con el fin de contribuir, y cumplir con su función constitucional, ha determinado conveniente y oportuno contratar "**MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ"**, necesarios para garantizar la operación del sistema y la continuidad en la prestación del servicio de Alcantarillado en el Municipio de Santa María.

Que, dentro del presupuesto municipal de ingresos y gastos para la vigencia 2025 se cuenta con recursos destinados a suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202501072, con los siguientes Rubros 2.3.2.01.01.001.03.16.01 Ampliación de sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario / SGP Apsb 11 Doc V. Act. + Ult V. an. / VIV

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se determina la necesidad de establecer la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Que, por la naturaleza, características de los Bienes y obras a contratar y teniendo en cuenta que el valor de este no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.

**1.2.Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional**

Que el plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

| **NOMBRE DEL PROYECTO** | |
|---|---|
| Optimización y adecuación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Santa María, Boyacá | |
| **BPIN - SGR:** | 2024156900013 |
| **INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO** | |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA PDM** | (LE-2) - Productividad, servicios públicos, vivienda y vías óptimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida. |
| **SECTOR** | (40) - Vivienda, ciudad y territorio. |
| **PROGRAMA** | (4003) - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico |
| **PRODUCTO** | (4003020) - Alcantarillados optimizados |
| **CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | (400302000) Alcantarillados optimizados |
| **RESPONSABLE** | Secretaria de Planeación e Infraestructura |
| **EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025** | |

## 2. OBJETO POR CONTRATAR

**2.1 OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.**

**2.2. ALCANCE:** Con el desarrollo del objeto contractual se busca realizar el mejoramiento, reparación y optimización de las condiciones existentes de los sistemas de Alcantarillado del Municipio de Santa María Boyacá.

**2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto por contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa María esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | Servicios de construcción de líneas de alcantarillado |
| 81 | 14 | 18 | Servicios de inspección de plomería o alcantarillado |

**Nota:** La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponde al mejoramiento, optimización y reposición de redes del sistema de alcantarillado del barrio las villas del municipio de santa maría Boyacá, conforme a las siguientes actividades:

| ITEM | ITEM GOB | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | **RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES** | | |
| 1.1 | 3.05.02 | CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE SELLADO) | ML | 100,00 |
| 1.2 | 3.05.01 | CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS | M3 | 6,00 |
| 1.3 | 1.02.27 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA | M3 | 67,60 |
| 1.4 | 2.05.56 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16" | ML | 57,00 |
| 1.5 | APU | SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE -TEE PVC SANITARIA 16"x4" | UND | 3,00 |
| 1.6 | APU | SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE - TEE SANITARIA D= 16" x6" | UND | 3,00 |
| 1.7 | 3.13.36 | RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION) | M3 | 13,36 |
| 1.8 | 2.05.01. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF - TIPO LIVIANO | UND | 1,00 |
| 1.9 | 3.13.16 | DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.) | M3 | 4,80 |

**Nota 1:** El Municipio realizara a través de su equipo de maquinaria amarilla la excavación mecánica necesaria para la ejecución del proyecto.

**Nota 2:** las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de

evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

**NOTA 3:** Las cantidades y servicios requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Suscribir de manera oportuna el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
9) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demas erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

**10)** Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo con lo establecido en las leyes 100 de 1993,776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.

**11)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

**12)** Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.

**13)** Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

**14)** Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.

**15)** Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

**16)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**17)** Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.

**18)** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.

**19)** CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación,

divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**20)** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

**4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, juntamente con la interventoría y/o supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, planos y obra a ejecutar corresponde a las necesidades del proyecto.
2. Adelantar las actividades que conlleven a ejecutar el mejoramiento, optimización y reposición de redes del sistema de alcantarillado del barrio las villas del municipio de santa maría boyacá.
3. Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
4. Ejecutar las obras objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de la obra establecidas por la Secretaría de Planeación e infraestructura; el Contratista no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor; en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
5. Acatar las instrucciones del supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en el NSR-10, RAS-2017 y especificaciones técnicas particulares del proyecto y demás normas vigentes.
6. Mantener los precios ofrecidos en los Análisis detallados de Precios Unitarios, durante la vigencia del contrato.
7. Garantizar que el transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo por utilizar en la obra deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales.
8. Realizar las respectivas actas de vecindad antes y al finalizar el proyecto, con un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrándolo al expediente del contrato.
9. Presentar un informe de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo con las directrices que establezca la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
10. Asegurar la permanencia en el sitio de las obras, de los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
11. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
12. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.

**13.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato de obra, y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
**14.** Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta el siguiente marco – técnico legal: Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR – 10 y sus normas reglamentarias y concordantes; Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2017; Norma Técnica Colombia NTC 4595 y NTC 4596 y Las demás que se requieran para el desarrollo del contrato.
**15.** El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes de acuerdo con la reglamentación vigente.
**16.** Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
**17.** Garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
**18.** Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.
**19.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
**20.** Garantizar que mínimo el 65% de los trabajadores vinculados en la obra serán de la Jurisdicción de Santa María (Boyacá); (mano de obra calificada y no calificada).
**21.** Garantizar que el personal que trabaje a una altura superior o inferior de 1,50 metros del nivel del piso posea el curso avanzado de trabajo seguro en alturas, vigente.
**22.** Las demás obligaciones señaladas en la invitación, sus adendas, anexos; así como aquellas que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

**4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
**2)** Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
**4)** Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
**5)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
**6)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
**7)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
**8)** Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**5.1 Análisis del sector**

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista.

**Procesos similares en otras entidades**

| Entidad | Numero de proceso | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA | AMP-MC-066-2023 | MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO "EL OJITO" VEREDA ARRAYANAL EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, BOYACÁ | $ 32.259.112 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IZA | MIMC-027-2022 | OBRAS DE REMODELACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOCALIZADO ENTRE LA CALLE 5ª Y LA CARRERA 3 DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | $15,000,000 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA | ALM-MC-OP-004-2023 | REMODELACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 5 Y 6 EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA | $ 31.892.872 |

Igualmente, revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información correspondiente a la entidad contratante, que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual:

**Procesos similares en la entidad contratante**

| Entidad | Numero de proceso | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA | IMC-SP-006-2024 | MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ | $ 35,614,543 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA | IMC-SP-065-2023 | MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA -BOYACÁ | $ 22,609,371 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA | IMC-SP-010-2022 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO RURAL DE LA VEREDA CULIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA. | $27.859.272 |

Para establecer el presupuesto y el análisis de la oferta, los valores fueron obtenidos con base en la resolución emitida por la Gobernación de Boyacá, conforme lo señalado a continuación:

| PRESUPUESTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ITEM GOB** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** | **VALOR UNI** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | | **RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES** | | | | |
| 1.1 | 3.05.02 | CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE SELLADO) | ML | 100,00 | 5.198,69 | 519.869,00 |
| 1.2 | 3.05.01 | CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS | M3 | 6,00 | 894.639,60 | 5.367.837,60 |
| 1.3 | 1.02.27 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA | M3 | 67,60 | 22.162,20 | 1.498.164,72 |
| 1.4 | 2.05.56 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16" | ML | 57,00 | 317.430,15 | 18.093.518,55 |
| 1.5 | APU | SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE -TEE PVC SANITARIA 16"x4" | UND | 3,00 | 340.131,46 | 1.020.394,38 |
| 1.6 | APU | SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE - TEE SANITARIA D= 16" x6" | UND | 3,00 | 359.981,46 | 1.079.944,38 |
| 1.7 | 3.13.36 | RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION) | M3 | 13,36 | 115.320,06 | 1.540.676,00 |
| 1.8 | 2.05.01. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF - TIPO LIVIANO | UND | 1,00 | 268.930,53 | 268.930,53 |
| 1.9 | 3.13.16 | DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.) | M3 | 4,80 | 264.644,88 | 1.270.295,42 |
| | | | | | **SUB TOTAL** | **30.659.630,59** |
| | | | | **ADMINISTRACIÓN** | **22%** | **6.745.118,73** |
| | | | | **IMPREVISTOS** | **3%** | **919.788,92** |
| | | | | **UTILIDAD** | **5%** | **1.532.981,53** |
| **TOTAL** | | | | | | **39.857.519,76** |

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios

incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

***NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.***

***NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.***

***NOTA 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores en cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos, la oferta será rechazada.***

***NOTA 4. En la propuesta el valor del AIU debe ser desagregado y la utilidad no puede ser inferior a 5% (cinco) por ciento, de lo contrario la propuesta será rechazada. Además, es importante dar a conocer el cálculo del AIU y sus porcentajes en dado caso que el proponente lo aplique.***

***NOTA 5. En dado caso que durante la ejecución hagan uso del valor estimado para Imprevistos, estos deben ser justificados y aprobados por el Municipio de lo contrario este dinero no será desembolsado.***

***NOTA 6. Los precios para el Análisis de la Oferta fueron tomados fielmente de la resolución emitida por la Gobernación de Boyacá, 039 del 28 de Marzo del 2023, para los que ítems que no correspondan, se facilitara el siguiente listado de APUS, como Soporte del ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS).***

**5.2 Valor**

Como resultado del estudio, el valor del presente proceso está presupuestado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (39.857.519,76) M/CTE;** incluidos impuestos, A.I.U, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

| TRIBUTO MUNICIPAL | VALOR |
|---|---|
| Estampilla pro-adulto mayor | Pago del 4.0% del valor del contrato |
| Estampilla pro-cultura | Pago del 2.0% del valor del contrato |
| Rete fuente | Según corresponda al régimen tributario |
| Reteica | De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal |
| Pro-deporte y Recreación | Pago del 2.5% del valor del contrato |

| | |
|---|---|
| Estampilla para la Justicia Familiar | Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. |
| IVA | Según corresponda al régimen tributario |
| Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015) | |

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

**5.3 Forma de Pago**

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** que se realizará una vez se suscriba por parte del supervisor el acta de entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

En dado caso que hagan uso del valor estimado para **IMPREVISTOS**, estos deben ser justificados y aprobados por el Municipio de lo contrario este dinero no será desembolsado.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 202501072 de fecha 24 de enero de 2025, expedido por la secretaría de hacienda municipal.

| Rubro | Nombre | Valor |
|---|---|---|
| 2.3.2.01.01.001.03.16.01 | Ampliación de sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario / SGP Apsb 11 Doc. V. Act + Ult V. ant. /VIV | **$ 39.857.809,52** |
| | **Valor Total** | **$ 39.857.809,52** |

## 8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** dependencia se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

### 9.1.CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

   Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

   Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL:** De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; la fecha de constitución no inferior a diez (10) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y diez (10) meses más; última renovación debe ser el año 2024 o 2025.

Personas Naturales: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas registradas deberá estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

Si no está obligado a presentar este documento, deberá acreditarlo mediante oficio donde se vincula la normatividad que lo exonera.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, Cada una de las personas que los integren deberán presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 o 2025. Adicionalmente,

deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y diez (10) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

**Nota.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente, debe adjuntar cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar el documento de identificación de su Representante Legal.

d. **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR.** En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por

la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- Ingresar a la carrera administrativa;
- Tomar posesión de cargos públicos, y
- Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o certificación de definición de la situación militar.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal

g. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES.** La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas - **RNMC**. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. El registro deberá adjuntarse con fecha de expedición mínima del año 2024 o 2025.

j. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

k. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

l. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.** El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes

en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

n. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co,
Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

o. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

**Beneficiario/Beneficiario:** Municipio de Santa María - Boyacá NIT. 800.029.386-6
**Tomador/Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
**Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
**Objeto de la garantía de seriedad:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **IMC-SP-007-2025**, cuyo objeto es MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.

**Cuantía de la garantía de seriedad para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y/o empresas de mujeres: Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.

**Cuantía de la garantía de seriedad para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para MiPymes Colombianas: Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.

**Cuantía de la garantía de seriedad para aquellos proponentes que NO acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y/o empresas de mujeres y MiPymes Colombianas: Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial

En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

**NOTA:** Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

**La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

**p.** Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

**9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

**9.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

**a. Especificaciones Técnicas**

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el numeral **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

**b. Capacidad de personal (Talento Humano)**

El oferente debe ofrecer en su propuesta y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

| Personal | Cantidad mínima | Formación académica mínima y Experiencia | Dedicación en el proyecto |
|---|---|---|---|
| **Proponente** | 1 | **Persona Natural:** Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario y ambiental, técnico o tecnólogo en obras civiles con una experiencia mínima de 6 años verificables con la presentación de la tarjeta profesional contados a partir de su expedición y hasta la fecha de cierre del presente proceso, de no ser así la propuesta | N.A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | debe ser avalada por un profesional que cumpla lo anteriormente expuesto.<br><br>**Persona Jurídica:** Debe acreditar su existencia y representación legal. El representante legal debe tener una de las profesiones exigidas a la persona natural, de no ser así; debe ser avalado por uno de estos. | |
| Ingeniero civil Residente de Obra | 1 | Perfil de Profesional en Ingeniería Civil:<br>**Experiencia Mínima**: como profesional de 7 años acreditado a través de la tarjeta profesional y constados a partir de la expedición de esta.<br>**Experiencia Especifica:** Adicional debe presentar máximo Dos (02) contrato de ejecución de obras civil o deberá presentar certificación en la que haya participado en mínimo en (02) proyectos como residente de obra o inspector de obra y cuya suma sea como mínimo el 100% del valor de la presente convocatoria.<br>**Certificado de Compromiso**: Además, deberá presentar Certificado de Compromiso con una Dedicación de mínimo dos (02) veces por semana con una duración de mínimo dos horas cada visita a la obra durante la ejecución de la obra y de asistir a los comités que programe el municipio de forma presencial. | Dos visitas por semana de 2 horas c/u |

**Acreditación:** El proponente deberá adjuntar con su oferta, para el caso del personal mínimo la siguiente documentación: **i)** Carta de intención, compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el rol a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto **ii)** cedula de ciudadanía **iii)** Certificaciones y/o Documentos para Acreditar su formación académica (tarjeta profesional y vigencia de esta) y experiencia solicitada (certificaciones de experiencia).

c. **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**
No aplica

**9.4 EXPERIENCIA**

El proponente deberá soportar la experiencia mediante la presentación de máximo una (1) certificación de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté directamente relacionado con: construcción y/o mantenimiento de redes húmedas alcantarillado y/o acueductos.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta

**REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:**
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

**DEBERÁ APORTARSE:**

El proponente deberá presentar certificación que dé cuenta de contratos terminados y liquidados cuyo objeto cumpla con los criterios descritos en el numeral antes descrito de la presente invitación, con entidades o sociedades públicas o privadas. La certificación de contratos debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, funcionario que expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

**Nota1:** Téngase en cuenta que la experiencia mínima exigida no se acredita con copias de contratos sino con la (s) respectiva (s) certificación (es) en los términos que aquí se exigen

**Nota2:** El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar contratos con empresas privadas, deberá aportar copia de la Factura electrónica y/o presentar copia del RUP donde se demuestre dicha experiencia.

**Para la experiencia plural:**
Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia

**NOTA:**
El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

**Importante:** Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

* Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes; la persona jurídica que tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia

de sus socios en el RUP pues su constitución era inferior a tres años y este es renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año en cumplimiento de la norma que para tal efecto se encuentra vigente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto que el RUP ha cesado sus efectos, por lo tanto, dicha experiencia no se tendrá en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO

### 9.1 Escala de consecuencias probabilidad.

| PROBALIDAD DEL RIESGO | | |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** |
| RARO | Puede ocurrir excepcionalmente | 1 |
| IMPROBABLE | Puede ocurrir ocasionalmente | 2 |
| POSIBLE | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 |
| PROBABLE | Probablemente va a ocurrir | 4 |
| CASI CIERTO | Ocurre en la mayoría de las circunstancias | 5 |

### 9.2 Categorías del Riesgo

| CATEGORÍA DEL RIESGO | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORÍA** |
| 8, 9 Y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 Y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 Y 4 | RIESGO BAJO |

## 9.3 Matriz de riesgo

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| Fuente | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| Etapa | SELECCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| Tipo | OPERACIONAL | OPERACIONAL | REGULATORIO |
| Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Que el proceso se declare desierto. | Que el contrato no se firme. | Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos. |
| Consecuencia de la Ocurrencia del evento | No suscripción del contrato | Obstruye la ejecución del objeto a contratar | Rompimiento económico del contrato |
| Probabilidad | Posible (3) | Raro (1) | Raro (1) |
| Impacto | Catastrófico (5) | Menor (2) | Menor (2) |
| Valoración del riesgo | 8 | 3 | 3 |
| Categoría | Riesgo extremo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Municipio | Contratista | Municipio |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados | Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes | Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos |
| **Impacto después del Tratamiento** | | | |
| Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| Impacto | Menor (2) | Insignificante (1) | Insignificante (1) |
| Valoración del riesgo | 3 | 2 | 2 |
| Categoría | Riesgo Bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Si | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Municipio | Municipio | Municipio |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones | Fecha de la resolución de adjudicación | Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones | Firma del contrato | Liquidación del contrato |
| **Monitoreo y revisión** | | | |
| ¿Como se realiza el monitoreo? | Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones | Verificar que el contratista suscriba el contrato | Verificación de la normatividad tributaria |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones | Suscripción del contrato | Mensualmente |

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | GENERAL | GENERAL |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | FINANCIERO |
| Estimación inadecuada de los costos | Variación de los precios del mercado. | No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad | No cumplimiento de las obligaciones del contrato | Uso indebido de la información |
| Suministro de productos de mala calidad | Rompimiento económico del contrato | Suministro de productos de mala calidad | Incumplimiento del objeto contractual | Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas |
| Posible (3) | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Raro (1) |
| Mayor (4) | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) |
| 7 | 3 | 5 | 5 | 3 |
| Riesgo alto | Riesgo bajo | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo bajo |
| Contratista | Contratista - Municipio | Contratista | Contratista | Contratista |
| Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos | Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios | Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas | Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales | Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta |
| Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| Si | Si | Si | Si | No |
| Municipio | Municipio | Municipio | Municipio | Municipio |
| Fecha de verificación de oferta económica | Fecha de verificación de oferta económica | Firma del contrato | Firma del contrato | Firma del acta de inicio |
| Liquidación del contrato | Liquidación del contrato | Liquidación del contrato | Liquidación del contrato | Liquidación del contrato |
| Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos | Verificación de las condiciones de mercado | Acta de recibo de productos enfregados por el contratista | Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual | Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad |
| Audiencia de subasta | Mensualmente | Cada entrega | Mensualmente | Mensualmente |

| 13 | 12 | 11 | 10 | 9 |
|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | ESPECÍFICO | ESPECIFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNÓ |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| DE LA NATURALEZA | SOCIAL Y POLÍTICO | AMBIENTAL | REGULATORIO | OPERACIONAL |
| Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso | Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público | Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte | Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto | No entrega de todos los elementos solicitados |
| Falta de planeación por parte de la Contratista. | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio | Incumplimiento del objeto contractual |
| 1 | 1 | 2 | 1 | Posible (3) |
| 2 | 2 | 4 | 2 | Menor (2) |
| 3 | 3 | 6 | 3 | 5 |
| Bajo | Bajo | Alto | Bajo | Riesgo medio |
| Contratista | Municipio - Contratista | Contratista - Municipio | Contratista | Contratista |
| Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados | Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo | Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados | Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos. | Verificar que el contratista entregue el número de elementos solicitados de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor |
| Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Raro (1) |
| Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante (1) |
| 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Riesgo Bajo |
| NO | NO | NO | NO | Si |
| contratista | Municipio | contratista | contratista | Municipio |
| Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Firma del contrato |
| Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Liquidación del contrato |
| Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Acta de recibo de productos entregados por el contratista |
| Según lo estimado en el Contrato. | Según lo estimado en el Contrato. | Según lo estimado en el Contrato. | Según lo estimado en el Contrato | Cada entrega |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | DE LA NATURALEZA | Escasez de materia prima para la elaboración de los elementos a entregar | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador | Improbable | Insignificante | 1 | Bajo | | contratista | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes de ejecución | Según lo estimado en el Contrato. |
| 15 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional | Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | establecer programa de salud ocupacional por parte del operador | Improbable | Insignificante | 1 | Bajo | NO | contratista | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes de ejecución | Según lo estimado en el Contrato |

## 11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

| Clase de garantía | Nombre de la garantía | Amparos que cubre | Valor de la garantía | Suficiencia de la garantía |
|---|---|---|---|---|
| **Contractual:** | **DE CUMPLIMIENTO** | Cumplimiento | 10% Del valor del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más |
| | | Calidad y estabilidad de la obra | 20% Del valor del Contrato | Por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales e | 10% Del valor del Contrato | Igual al Plazo de ejecución y tres (3) años más |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | indemnizaciones laborales | | |
| | | Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes | Por el plazo de ejecución del contrato |

**NOTA:** LAS PÓLIZAS DEBEN SER ADQUIRIDAS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTAS DEBEN SER PRESENTADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE ESTAS.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 12. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Solicitud CDP
- CDP
- Certificado Banco de Proyectos (viabilidad)

Santa María (Boyacá), de enero de 2025.

**DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE**
Secretaria de Planeación e Infraestructura

| PROYECTÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| **DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ R.** | **PEDRO LUIS ALEMÁN OBANDO** | **RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA** |
| Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura | Cargo: Asesor Externo en Contratación | Cargo: Alcalde Municipal |
| Vo.Bo. | Vo.Bo. | Vo.Bo. |